SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Amil setes noventa y nueve: Los S.res Concejo Just.a
y Reg.to de esta que abajo firmaran estando juntos en su
Ayuntam.to como lo acostumbran para tratar lo Conveniente
al Servº de ambas Magestades acordaron lo sig.te
Visto el Testim.to sacado por el Escno. de este Ayuntam.to Fran.co
Vazquez Lujan del despacho verbal que en esta de haver
veinte y seis corriente por ante el S.or Gor. de esta a
ra que mediante satisfaccion de la deuda de diez y ocho mil tres
trecientos quarenta y cinco r.s de v.on que faltan en Teso
reria del total del acopio de sal por el año pas.do de le
tecientos noventa y ocho: Enterada la villa de su Contexto
Dijo que med.te a haverse acordado se le tomen quentas à
D.n Josef Bermudez encarg.do de la Cobranza de r.s Con
tribuciones y sal, para lo que se nombraron Comis.dos no han te
nido efecto y no pudiendose resolver sin vista de estas
se le haga saber a dho S.or D.n Josef Bermudez q.e en la
tarde de este dia se hallara la villa congregada en estas
Salas Consistor.s a la ora de las tres de ella para recivir
selas, y de sus resultas se dará la Providencia Corresp.te es
perando no faltara a presentar sus quentas con los Corres
pond.tes Docum.tos en el tpo que queda señalado; y que
por la razon insinuada è indisputable responsabili
dad de dho S.or D.n Josef no verificado el pago sin
demora sea este el primer regidor que se presente en
la Ciudad de Murcia a disposicion de dho S.or y Intend.te